



HOTEL ISLA DEL ENCANTO



TARJETA DE REGISTRO HOTELERO No.: _____

FECHA: _____
HORA: _____

NOMBRE / NAME		NACIONALIDAD / NATIONALITY		IDENTIFICACION / IDENTIFICATION					
DIRECCION / ADDRESS		CIUDAD / CITY	PAIS / COUNTRY		TEL. / PHONE		OFICIO / OCUPATION		
EMPRESA / COMPANY				AGENCIA / TRAVEL AGENCY					
TRANSPORTE / TRANSPORTATION		RESERVA / RESERVATION		MOTIVO VIAJE/ PURPOSE OF TRIP		PROCEDENCIA / COMING FROM		ESTADIA / STAY DAYS	
ARREO / AIR		AGENCIA / AGENCY		RECREACION / LEISURE		TARIFA / RATE		HABITACION / ROOM	
TERRESTRE / LAND		AEROLINEA/ AIRLINE		NEGOCIOS / BUSINESS					
MARITIMO / MARITIME		WEB / WEB		SALUD / HEALTH					
OTROS / OTHERS		OTROS / OTHERS		OTROS / OTHERS		ADULTOS / ADULT		NIÑOS / CHILD	
FORMA PAGO:		TARJETA CREDITO / CREDIT CARD		VOUCHER CXC					
EFFECTIVO / CASH		OTRAS / OTHERS		OTRAS / OTHERS		EQUIPAJE:		SI	
FIRMA:									

HOTEL ISLA DEL ENCANTO
TARJETA DE REGISTRO HOTELERO NO.:

REGISTRO NO.:	CONTRATO DE HOSPEDAJE:	PLAN:
<p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HOTEL. -A) EL HOTEL. E Suministrara al HUESPED el servicio de arrendamiento de una habitación y sus accesorios, mediante el pago de los cánones y precios vigentes en el momento de la prestación del servicio y de acuerdo con los distintos planes. La prestación de estos servicios estará sujeta a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades o espacios necesarios para ella. B) EL HOTEL, podrá en cualquier momento, disponer el cambio de habitación y EL HUESPED deberá aceptarlo. C) EL HOTEL tiene disponibilidad a la vista del público las tarifas, precios del servicio, hora de inicio y hora de salida, a las cuales se sujeta EL HUESPED. D) EL HOTEL, tiene derecho de retención y prenda sobre el equipaje y bienes de posesión del HUESPED, derechos que harán efectivos por el incumplimiento de las obligaciones por parte del HUESPED. En este caso EL HOTEL podrá retener en prenda los mencionados equipajes y bienes durante un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del incumplimiento vencido el cual, EL HOTEL podrá disponer libremente de los objetos pignorados y con su producto cubrir las obligaciones pendientes incluyendo interés más un (20%) por concepto de costos y gastos. El excedente, si lo hubiere, será puesto a disposición del HUESPED y en caso de déficit queda a salvo las acciones del acreedor. E) Si EL HOTEL se encuentra en la imposibilidad de cumplir con su reservación aceptada por escrito, siempre que haya prepago o se ve forzado a terminar anticipadamente el hospedaje a plazo determinado, deberá obtener alojamiento para EL HUESPED en otro establecimiento de tarifa similar. Si la tarifa del hotel sucedáneo es inferior, EL HOTEL reembolsara la diferencia al HUESPED y si es superior la decisión será siempre del HOTEL, pero procurara que en lo posible no haya diferencia de tarifas.</p> <p>DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL HUESPED. - A) EL HUESPED declara conocer la tarifa, cánones y precios del HOTEL y admite que estas se modifiquen sin previo aviso. B) EL HUESPED se obliga a pagar su valor de contado en dinero efectivo o con tarjeta de crédito o débito, en el momento de la prestación del respectivo servicio y en todo caso al momento del cese de la permanencia del HUESPED en EL HOTEL. El día hotelero comprende el lapso de 21 horas de permanencia del HUESPED a partir de las 03:00 pm como hora de entrada, hasta las 12:00 pm como hora de salida en EL HOTEL. La utilización parcial del día hotelero causa el pago de la tarifa completa. C) EL HUESPED será responsable hasta por la culpa leve de sus obligaciones y las de sus acompañantes. Cualquier persona no registrada que haga uso del alojamiento exclusivamente reservado al HUESPED deberá registrarse y pagar un sobrecargo del 100% sobre el canon vigente D) EL HUESPED deberá presentar durante su hospedaje buena conducta, vestir de manera apropiada y no incurrir en comportamientos que desmejoren la convivencia o alteren el ambiente pacífico del HOTEL so pena de ser suspendida la prestación a sus servicios. EL HOTEL se abstendrá de prestar sus servicios, cuando el comportamiento o la indumentaria del HUESPED no sea la adecuada. E) EL HUESPED admite que la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de naves, o moto naves, o cualquier otro vehículo acuático o terrestre, o la utilización de instrumentos o herramientas y, en general, toda actividad que signifique un riesgo, implica que EL HUESPED tiene las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, así como la responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión de la cual exima expresamente al HOTEL. F) EL HUESPED se compromete a utilizar los muebles y, en general, las facilidades del HOTEL de manera adecuada, conservándolas en el estado en que se encuentran y por tanto, responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL hasta por culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL, por causa atribuible al HUESPED o a sus dependientes, este reconocerá el precio fijado por EL HOTEL, más el 50% a título de pena o multa, elementos tales como: Llaves de la habitación \$100.000 por llave, Control remoto de TV o AC \$100.000 y todos aquellos que facilite el HOTEL. G) EL HUESPED reconoce la autoridad del Gerente del HOTEL, en caso de controversia o conflicto, así como el derecho de inspección o vigilancia que los funcionarios del HOTEL tienen que garantizar la adecuada utilización de las unidades habitacionales y de uso común. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de ingresar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso. EL HUESPED a su vez se obliga a observar los horarios y normas fijadas por el HOTEL para la prestación de sus servicios y facilitar el acceso a sus empleados para las labores de rutina en la habitación. F) EL HOTEL no asume responsabilidad alguna si durante la prestación del servicio sobreviene mal tiempo, mar de leva, fuerte oleaje, aguas turbulentas, lluvia u otros eventos de la naturaleza, considerados fuerza mayor.</p> <p>TERMINACION DEL CONTRATO.- El contrato de hospedaje termina: A) por vencimiento del plazo fijo pactado; B) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. El incumplimiento del HUESPED no lo exonerará del pago del canon completo por el plazo pactado; C) Cuando el contrato sea celebrado día a día, o sea, cuando no consta expresamente en la tarjeta de registro hotelero el termino de permanencia del huésped en ELHOTEL, el contrato se dará por terminado al vencimiento del día hotelero fijado según el contrato. D) Cuando el contrato sea en un plazo determinado, terminará por el vencimiento de este, en cuyo, caso EL HOTEL podrá disponer de la habitación. En caso de terminación anticipada el HUESPED deberá pagar la tarifa correspondiente al plazo pactado en el presente contrato (SALIDA ANTICIPADA), a menos que exista causa razonable que, a juicio del HOTEL, ameriten la terminación anticipada del contrato, como con la calamidad doméstica, enfermedad del HUESPED o del grupo a su cargo, problemas del cupo aéreo, siempre mediante información por escrito AL HOTEL.</p> <p>PRUEBA DEL CONTRATO.- El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que EL HOTEL expida, aceptada por la firma del HUESPED, la cual hace constar que este se adhiere a las estipulaciones aquí contenidas. EL HUESPED acepta expresamente que la suma de dinero liquidada que conste en la factura, prestara merito ejecutivo.</p> <p>RESPONSABILIDAD POR PERDIDA. -Si no se entrega al HOTEL de los objetos que el HUESPED desee se custodie, se exonerara al HOTEL de toda responsabilidad en caso de pérdida o daño de los bienes del HUESPED, tales como dinero, tarjetas de crédito o débito, papel moneda, travel check, joyas, cámaras, equipos, utensilios, celulares, tabletas o cualquier otro aparato electrónico, etc., ya que esos bienes estarán bajo el único y exclusivo dominio del huésped. Para esto, EL HOTEL cuenta con cajas de seguridad sin ningún costo, las cuales se encuentran ancladas en cada habitación y de las cuales existe una única llave de apertura, bajo resguardo del huésped. En caso de pérdida o extravío de la llave, EL HUESPED deberá pagar \$100.000, considerando que EL HOTEL deberá contratar a un experto para que abra la caja de seguridad, haga una nueva llave y cambie la combinación de dicha caja.</p> <p>REGISTRO ANTICIPADO (EARLY CHECK-IN): El HOTEL se reserva el derecho a cobrar a los huéspedes que deseen entrar antes de las 3:00 PM el valor del 50% adicional, a la tarifa contratada, más IVA, sujeto a cupo y disponibilidad, previa solicitud del HUESPED al HOTEL.</p> <p>SALIDA TARDE (LATE CHECK-OUT): El HOTEL podrá cobrar al HUESPED, el 50% del valor de 1 noche de alojamiento, a la tarifa contratada, más IVA, para salidas tardías después de las 12:00 PM, y hasta el 100% del valor de la primera noche para salidas después de 3:00 PM.</p> <p>SALIDA ANTICIPADA: En el caso de salida anticipada a la fecha confirmada en la reserva, se realizará un cargo correspondiente a 100% de las noches de alojamiento reservadas, a la tarifa contratada, más impuestos. Para ello, EL HOTEL se reservará el derecho de aplicación de esta penalidad.</p> <p>ADVERTENCIA: A) LA EXPLOTACION Y ABUSO DE MENORES DE EDAD EN COLOMBIA SON DELITOS JUZGADOS PLENAMENTE CON PRIVACION DE LA LIBERTAD. (LEY 679 DE 2001), la cual autoriza al HOTEL a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier acto criminal contra menores de Edad. El hotel protege a los niños, niñas y adolescentes de todo tipo de explotación sexual y comercial (ESSNNA), por ello sus empleados han firmado un código de conducta para la prevención de este tipo de acciones. B) Todo niño o niña menor de edad, deberá permanecer en compañía de sus padres o de un adulto responsable, para esto es indispensable la presentación del registro de identidad del menor, que le permita a EL HOTEL establecer un parentesco entre el menor y el adulto acompañante. EL HOTEL NO admitirá dar registro de hospedaje a quien no cumpla con esta condición. C) En Colombia el tráfico ilegal de especies de flora y fauna es penalizado (Ley 453 de 2011; Resolución 192 de 2014). D) En el HOTEL estamos comprometidos con la promoción de acciones y prácticas en pro de la conservación del medio ambiente, patrimonio cultural, la optimización de los recursos naturales y el cumplimiento de la legislación vigente en el sector turístico, por ende, el HUESPED debe asumir nuestras prácticas para contribuir a la optimización de los recursos y conservación del medio ambiente.</p> <p>SE PROHIBE FUMAR DENTRO DE LAS HABITACIONES. (LEY 1335 2009 ministerio de protección social). En Colombia existe legislación sobre los espacios libres de humo y la afectación que el humo del cigarro o tabaco tiene sobre las demás personas. Es por este motivo que en los espacios cerrados o bajo techo del hotel, no está permitido fumar. Para esto el hotel cuenta con espacios previamente dispuestos para los fumadores y señalados, bajo el aire libre donde podrán fumar. Nuestras habitaciones son consideradas espacios cerrados por ende no está permitido fumar, El HUESPED que incumpla con esta consideración, deberá pagar el valor de una (1) noche de hospedaje, a la tarifa contratada, más IVA, correspondientes a la limpieza, desinfección y desodorización de la habitación y elementos en ella contenida, entendiéndose; sábanas, almohadas, toallas, cojines, etc.</p> <p>POR SEGURIDAD, EL HOTEL NO ACEPTA VISITAS EN LAS HABITACIONES, toda visita deberá ser previamente reportada y registrada en la recepción del hotel.</p> <p>Al firmar más abajo usted reconoce y acepta que se utilice su información personal para: proveer servicios y productos, procesar reservas y otras transacciones que solicite, brindar servicios al cliente, comprender mejor las necesidades de los clientes, mejorar las relaciones, realizar ofertas o promociones especiales por correo electrónico o por teléfono.</p> <p>Si no desea recibir información de comercialización de Hotel Isla Del Encanto seleccione la casilla que a parecer a continuación: SI _____ NO _____</p> <p>Firma Huésped: _____</p>		